

Resolución N°.....159.....

JOSÉ C. PAZ, 04 MAY 2017.

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015, el Reglamento General para Concurso de Profesores Regulares de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución Rector Organizador N° 312/2013, las Resoluciones Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014 y N° 193 de fecha 4 de junio de 2015, la Resolución Rector N° 62 de fecha 2 de febrero de 2017, la Resolución del Consejo Superior N° 10 de fecha 16 de marzo de 2017, el Expediente N° 704/2015 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rector Organizador N° 193 de fecha 4 de junio de 2015 se instruyó a la SECRETARÍA GENERAL para que, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS, proceda a impulsar el trámite de sustanciación de los concursos docentes convocados por Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014, correspondientes a la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, hasta ese momento inconclusos.

Que mediante Resolución Rector N° 62 de fecha 2 de febrero de 2017 se aprobó la adecuación del Plan de Estudios de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE

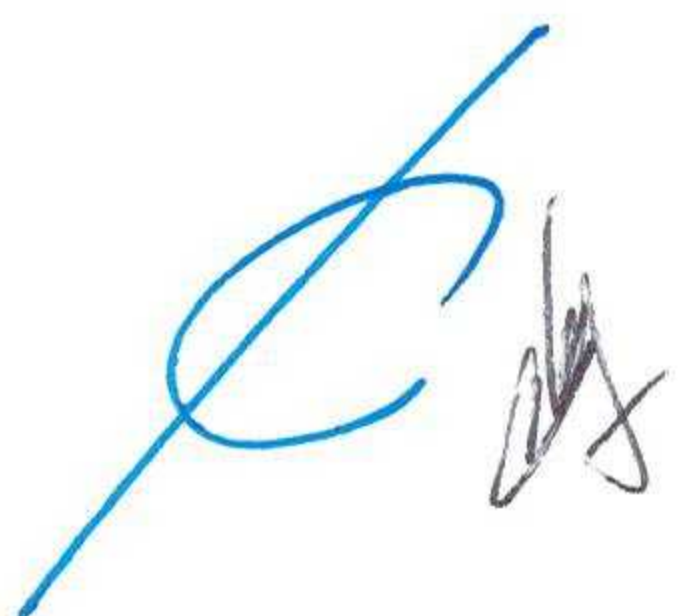


EDUCACIÓN DE LA NACIÓN N° 2721/2015 donde se fijaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA; y de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) N° 8/2016.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 10 de fecha 16 de marzo de 2017, y en cumplimiento del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD, se aprobó el Plan Anual de Concursos 2017 para la cobertura de los cargos correspondientes a las carreras del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que la asignatura ENFERMERÍA INFANTO JUVENIL perteneciente a la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, está comprendida entre los concursos sustanciados por Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014 y no forma parte del Plan de Estudios aprobado para la mencionada carrera.

Que conforme surge del artículo N° 63, inciso h) del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, es atribución del CONSEJO SUPERIOR designar los cargos docentes a cubrir para el funcionamiento de las diversas carreras que se dictan en la UNIVERSIDAD, razón por la cual, desde su constitución se interrumpió la sustanciación de los procedimientos iniciados por la Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014.



Que por lo expuesto resulta conveniente dejar sin efecto la convocatoria a concurso de la asignatura ENFERMERÍA INFANTO JUVENIL dispuesta por Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. n) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

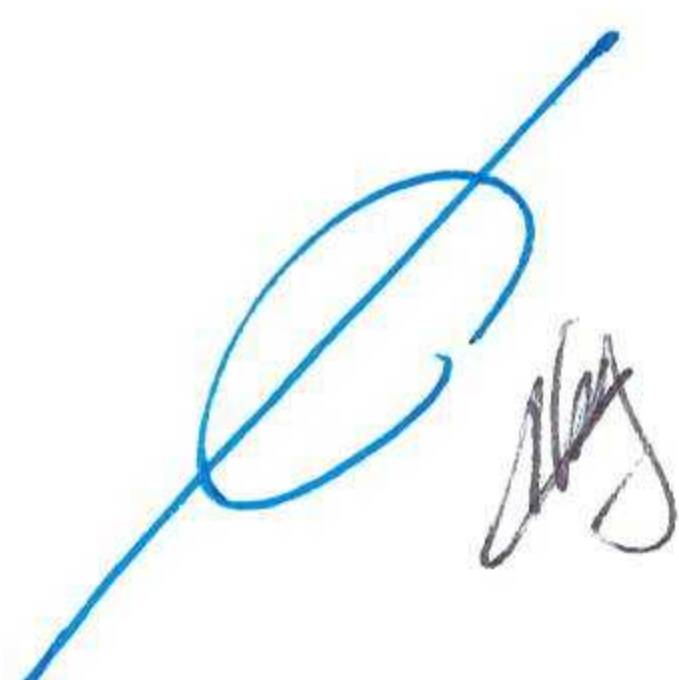
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la convocatoria a concurso docente dispuesta por Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014 para la asignatura ENFERMERÍA INFANTO JUVENIL perteneciente a la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

159

Resolución N°